



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 293-2024-A-MDSS

San Sebastián, 26 de agosto de 2024.

LA ALCALDESA (e) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTOS: La Opinión Legal n.º 648-2024-GAL-MDSS/RDIV, de fecha 19 de agosto de 2024, el Informe n.º 0321-2024-EABS-OGRD-MDSS, de fecha 01 de agosto de 2024, la Resolución de Alcaldía n.º 291-2024-A-MDSS, de fecha 21 de agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.º 30305 Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo I del Título Preliminar señala: las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regula las actividades y funcionamiento del sector público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio";

Que, el artículo 6º de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, asimismo el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa". Asimismo, el numeral 6) del artículo 20º de la citada ley, señala que entre una de las atribuciones que tiene el alcalde, es la de: "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", asimismo, el numeral 30) señala que dentro de sus atribuciones del Alcalde es presidir el comité de defensa civil de su jurisdicción;

Que, el artículo 85º de la norma citada establece, las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: numeral 3.1) Organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva. Numeral 3.2) Coordinar con el Comité de Defensa Civil del distrito las acciones necesarias

¹ Ley de Reforma de los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y alcaldes.
² Ley n.º 27972



"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"

1 | 5



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



para la atención de las poblaciones damnificadas por desastres naturales o de otra índole. Numeral 3.3) Establecer el registro y control de las asociaciones de vecinos que recaudan cotizaciones o administran bienes vecinales, para garantizar el cumplimiento de sus fines;

Que, la Ley n.º 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres, asimismo, el numeral 14.3) señala los gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable;

Que, con Resolución Ministerial n.º 320-2021-PCM, de fecha 30 de diciembre de 2021, se aprueban "Los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y Formulación de los Planes de continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno", que tiene como objeto establecer los procedimientos para la implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa y la formulación de los Planes de Continuidad Operativa en las Entidades Públicas de los tres poderes ante la ocurrencia de un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones; en concordancia con lo establecido en el numeral 5.1), literal d) Grupo de Comando: es el conjunto de profesionales que se encarga de la elaboración del Plan de continuidad Operativa de la entidad y de la toma de decisiones respecto a la implementación de dicho plan". Asimismo, el numeral 6.1.1 señala que corresponde al titular de la entidad literal d) Aprobar la conformación del grupo de comando, a propuesta de la unidad orgánica responsable de la gestión de continuidad operativa;

Que, mediante Resolución de Alcaldía n.º 291-2024-A-MDSS, de fecha 21 de agosto de 2024, se encargó las atribuciones políticas, funciones ejecutivas y administrativas del Despacho de Alcaldía a la señora Regidora Sadhith Asunta Quenta Zarabia, durante los días 25, 26, 27, 28 y 29 de agosto de 2024;

Que, mediante Informe n.º 0321-2024-EABS-OGRD-MDSS, de fecha 01 de agosto de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Ing. Edwin Armando Bombilla Santander, remite informe sustentatorio para la conformación del grupo de comando para la continuidad operativa de la Municipalidad Distrital de San Sebastián y solicita su reconocimiento mediante resolución de alcaldía, indicando que al grupo comando corresponde realizar lo siguiente:

- Identificar las actividades críticas a cargo de la Entidad, en coordinación con los órganos que desarrollan tales actividades;
- Identificar los recursos humanos y materiales necesarios para la ejecución de las actividades críticas de la Entidad entre los que se encuentran: locales alternos, materiales, equipos informáticos y data;
- Realizar las coordinaciones con la unidad responsable del acervo documentario, con el fin de contar con archivos digitales con valor legal, asegurando su conservación ante

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"

2 | 5



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



un desastre de gran magnitud o cualquier evento que pueda interrumpir prolongadamente las operaciones de la Entidad;

d) Coordinar con las unidades orgánicas responsables; la verificación del funcionamiento de los grupos electrógenos y las unidades de respaldo de energía de los centros de cómputo, equipos de radio y teléfonos satelitales, de ser el caso y acceso al correo institucional desde el domicilio del personal, entre otros;

e) Coordinar con las unidades orgánicas responsables, las medidas necesarias para asegurar el aprovisionamiento ininterrumpido de los servicios básicos y otros esenciales, para la ejecución de las actividades críticas identificadas;

f) Formular y presentar el proyecto del plan de continuidad operativa, para su aprobación por parte del titular de la entidad;

g) Actualizar el Plan de Continuidad Operativa;

h) Proponer al Titular de la Entidad la activación del Plan de Continuidad Operativa de la entidad, cuando corresponda;

i) Verificar el desarrollo de las actividades críticas;

j) Verificar el cumplimiento del cronograma de ejercicios del Plan de Continuidad Operativa;

k) Realizar el seguimiento y monitoreo de la Continuidad Operativa de la entidad, mediante la matriz para el seguimiento y monitoreo de la ejecución de las actividades críticas plan de continuidad operativa;

l) Realizar las coordinaciones con el grupo de trabajo de gestión del riesgo de desastres-GRD con el fin de articular los planes de evacuación, seguridad, entre otros, con el plan de continuidad operativa.

Que, del mismo informe el Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Ing. Edwin Armando Bombilla Santander, recomienda conformar el Grupo de Comando para la Continuidad Operativa de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para lo cual alcanza la respectiva propuesta:

- a) Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (Titular de la entidad);
- b) Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;
- c) 01 Representante de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres;
- d) 01 Representante de la Gerencia de planeamiento y presupuesto;
- e) 01 Representante de la Oficina de Secretaría General;
- f) 01 Representante de la Oficina de Comunicaciones e Imagen institucional;
- g) 01 Representante de la Oficina de Tecnologías y Sistemas Informáticos;
- h) 01 Representante de la Gerencia de Recursos Humanos;
- i) 01 Representante de la Gerencia de Administración;
- j) 01 Representante de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Notificaciones;
- k) 01 Representante de la Gerencia de Infraestructura;
- l) 01 Representante de la Gerencia de Gestión del Medio Ambiente;
- m) 01 Representante de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, mediante Opinión Legal n.º 648-2024-GAL-MDSS/RDIV, de fecha 19 de agosto de 2024, emitido por el Gerente de Asuntos Legales de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Abg. Rubén Darío Ichillumpa Vargas, previo análisis, opina declarar de forma procedente conformar el Grupo de Comando para la Continuidad Operativa de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, conforme a la propuesta alcanzada a través del Informe n.º 0321-2024-EABS-OGRD-MDSS, de fecha 01 de agosto de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Ing. Edwin Armando Bombilla Santander;

Que, de acuerdo a los considerandos expuestos, así como el artículo 20º inciso 6) y el artículo 43º de la Ley n.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la conformación del Grupo de Comando de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Provincia y Región de Cusco, quien se encargará de elaborar el Plan de Continuidad Operativa de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, dentro de las competencias de la Resolución Ministerial n.º 320-2021-PCM, a los siguientes integrantes:

1. Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (Titular de la entidad);
2. Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;
3. 01 Representante de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres;
4. 01 Representante de la Gerencia de planeamiento y presupuesto;
5. 01 Representante de la Oficina de Secretaría General;
6. 01 Representante de la Oficina de Comunicaciones e Imagen institucional;
7. 01 Representante de la Oficina de Tecnologías y Sistemas Informáticos;
8. 01 Representante de la Gerencia de Recursos Humanos;
9. 01 Representante de la Gerencia de Administración;
10. 01 Representante de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Notificaciones;
11. 01 Representante de la Gerencia de Infraestructura;
12. 01 Representante de la Gerencia de Gestión del Medio Ambiente;
13. 01 Representante de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Grupo de Comando de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, conformado en el artículo precedente, cumpla con ejecutar e implementar las acciones establecidas en el numeral 6.1.3 de los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno", establecidas en la Resolución Ministerial N°320-2021-PCM.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente acto resolutivo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Lic. Jackelin Jimenez Chuquitapa
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Abog. Briegel Nuñez Castro
SECRETARIO GENERAL

